



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1248/2021**

**VISTO:**

La Res. CM N° 19/2019, modificatoria de la Res. CM N° 42/2017, la Res. Presidencia N° 983/2020, el Tea N° A-01-00026457-8/2021 y la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dio comienzo al proceso de despapelización del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo la implementación paulatina de las tecnologías informáticas necesarias para ese propósito.

Que el dictado de la Res. CM N° 19/2019, modificatoria de la Res. CM N° 42/2017, brindó el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, contemplando los diferentes servicios a los que accederán también los usuarios externos.

Que mediante la Res. Presidencia N° 983/20, se aprobó la implementación del procedimiento sugerido por el Departamento de Aplicaciones, de la Dirección General de Informática y Tecnología, en donde se acuerda los parámetros a tener en cuenta para realizar la presentación de escritos por parte de los litigantes, durante la feria judicial de enero 2021 para el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo en los Tribunales que se encuentren de turno durante la misma. En el mismo sentido, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial ha prestado consentimiento de la misma manera por memo SCAGyMJ N° 515/2020.

Que en ese orden de ideas, luce necesario continuar adoptando medidas adecuadas al nuevo contexto, siempre con el objeto de garantizar la prestación del servicio de justicia, contemplando las singularidades del fuero de la justicia local y de las áreas dependientes del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Que la Secretaria de Innovación y la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial han tomado intervención en el ámbito de sus competencias y solicitan aplicar durante el período de feria Enero 2022 el mismo mecanismo dispuesto por la Res. Presidencia N° 983/2020, en relación a la presentación de escritos por parte de los litigantes durante la feria enero 2021.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario y en virtud de la proximidad de la feria judicial, corresponde que sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°. Disponer que durante la feria de Enero 2022 los litigantes solo podrán presentar escritos de HABILITACION DE FERIA en causas en trámite que no posean Juzgado/Sala de feria asignado. Al presentar este nuevo tipo de escrito en la instancia correspondiente, el sistema AUTOMATICAMENTE sorteará juzgado de feria/sala de feria según corresponda, respetando la lógica de sorteo y compensación que el sistema posee en la actualidad.

Art. 2°. Disponer que lo manifestado en el Art. 1°, permitirá que el Juzgado/Sala de feria pueda visualizar el escrito de habilitación en su bandeja de escritos, permitiendo la recepción y despacho del mismo.

Art. 3°. Establecer que una vez que la causa en trámite ya posea Juzgado/Sala de feria asignado, el litigante podrá hacer uso del tipo de escrito NORMAL y HABILITACION DE DIA Y HORA.

Art. 4°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Innovación, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1248/2021**